Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2023

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº25/2023 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.434.446.-

Que, se cuenta con la resolución Nº812/2023 de fecha 14 de setiembre del 2023 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Consta entre las documentaciones las Adendas 1 y2, que modifican los plazos para la presentación y apertura de sobres debido a que no se han presentado la cantidad mínima para la misma.
Que, en fecha 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	OFERENTE	TOTALES	
1	LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.	95.476.000.	IVA Incluido
2	ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.	121.803.000.	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 13/11/2023*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, se deja constanciá que no se realizaron observaciones en el acto.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº277/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Prof. Abog. Hugo Castor Ibarra; Director de Bibliotecas, a los efectos de solicitar dictamen técnico de la oferta presentada de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a la vez informa lo siguiente; la firma Alegría y Color S.R.L. en su presentación de planilla de oferta en el ítem Nº 83 – la imputación objetiva del resultado no presenta marca ni procedencia. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. -

Que, el Director de Bibliotecas; por Memorándum Nº45/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 informa lo siguiente: "...En respuesta al memorándum Nº 277, de fecha 14 de noviembre de 2023, recibido en esta Dirección, solicitando Dictamen Técnico de la CD Nº 23/2023 Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, cumplimos en comunicarle cuanto sigue: las ofertas presentadas por Librería Intercontinental S.A. y Alegría y Color cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y efectivamente la librería Alegría y Color S.R.L. en su presentación de planilla oferta en el ítem Nº 83 la imputación objetiva del resultado, no presenta marca ni procedencia..." Fdo. Atentamente. Prof. Abog. Hugo Castor Ibarra.

ASPECTO LEGAL

Que por Memorándum Nº281/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Abg. Rodrigo Lezcano; Director Asesoría Jurídica, a los efectos de solicitar dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado a referencia. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. -

Que, el Abg. Rodrigo Lezcano, Director Asesoría Jurídica, en fecha 16 de noviembre de 2023, emite su dictamen que se transcribe:
"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución Nº812/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, por la cual la Excma. Señora Decana de la institución autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites pertinentes para la creación e inclusión en el Programa Anual de Contrataciones para el llamado "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias sociales UNA" PAC Nº 434446 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023 y autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que corresponden conforme a disposiciones legales vigentes.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra, nota U.O.C. Nº0369 llamado Nº25/23 de fecha 11 de octubre, obra el Pliego de Bases y Condiciones y las cartas invitaciones debidamente diligenciadas. ----------
- Que, en fecha 13 de noviembre de 2023, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A., ALEGRÍA Y COLOR S.R.L., En el acta de apertura no se hizo constar observación. ----------
Que, en memorándum Nº 45 de fecha 16/11/2023 suscripto por Prof. Abog. Hugo Castor Ibarra Escobar, Director de Biblioteca. Los oferentes se ajustan a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.----------

Abg. Lucas Chalub D.
Consejo Directivo

Prof. Dr. Víctor Fretes Ferreira
Comité de Evaluación

. Alejandro Cabrera
Consejo Directivo

Consejo Directivo
Guillermo San Martin

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2023

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Rodrigo Lezcano".

ANALISIS DE LAS OFERTAS
LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.

***Oferta Total**: Gs.121.803.000 (Ciento Veintiún Millones Ochocientos Tres Mil).*
Presenta la oferta más económica para los ítems: 4, 17, 22, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 65, 67, 73, 75, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 111, 112, 113, 114, 115, 120, 122, 124, 125, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 142, 143, 146, 152, 158, 160, 162, 167, 168, 171, 172, 174, 180, 182, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 204, 205 y 206.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional: El Comité de Evaluación de Oferta verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) si se emitió o no Certificado a los oferentes, no encontrando resultado positivo, por tanto, ninguno de los dos oferentes que cotizaron en el presente llamado podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.
-Margen de Preferencia Local. "No aplica". Todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen.
-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
Por Nota Nº62/2023 del Comité de Evaluación de fecha 17 de noviembre se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en los ítems que superan el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial. Así se solicitó la composición de los ítems Nros. 17, 97, 103, 114, 122, 124, 130, 142, 162, 182, 185 y 192 que sobrepasan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial.

Por Nota de fecha 17 de noviembre la firma LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A. remite la composición de los precios ofertados, documento que se anexa a los antecedentes del llamado. Fdo. Alejandro Gatti Van Humbeeck. -

El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable los precios cotizados por la firma para los ítems Nos. 4, 22, 31, 38, 40, 48, 49, 51, 53, 54, 60, 65, 75, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 96, 98, 99, 104, 112, 113, 115, 125, 129, 132, 133, 135, 143, 152, 160, 171, 174, 180, 186, 187, 188, 193, 194, 195, 198, 200, 201, 204 y 206. Se recomienda rechazar la oferta presentada en los referidos ítems teniendo en cuenta que adjudicar ofertas con márgenes superiores al 15% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03.

Así mismo, se considera conveniente adjudicar los ítems Nos. 17, 97, 103, 114, 122, 124, 130, 142, 162, 182, 185 y 192, teniendo en cuenta que el oferente justifica el precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 2992/19 – Artículos 63 y 65, el Comité analiza y verifica que la firma LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica para los ítems: 17, 30, 32, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 52, 67, 73, 97, 103, 111, 114, 120, 122, 124, 130, 134, 136, 142, 146, 158, 162, 167, 168, 172, 182, 185, 192, 196, 197 y 205 por el monto total de Gs.30.786.000.- (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil). -

ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.

***Oferta Total**: Gs.95.476.000 (Ciento Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil).*
La firma presenta la oferta más económica para los ítems: 9, 15, 23, 44, 56, 57, 58, 59, 69, 70, 71, 78, 83, 93, 161, 164, 175, 176, 184 y 207.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional: El Comité de Evaluación de Oferta verificó en el portal oficial indicado

Alejandro Cabrera
Consejo Directivo

Consejo Directivo

Abg. Lucas Chalub D.
Consejo Directivo

Prof. Dr. Víctor Fretes Ferreira
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2023

por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) si se emitió o no Certificado a los oferentes, no encontrando resultado positivo, por tanto, ninguno de los dos oferentes que cotizaron en el presente llamado podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.
-Margen de Preferencia Local. "No aplica". Todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen.
-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en los ítems que superan al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial. Así como la del ítem Nº 207 que sobrepasa el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial.
Por Nota de fecha 19 de noviembre la firma ALEGRÍA Y COLOR S.R.L. remite la composición de los precios ofertados, documento que se anexa a los antecedentes del llamado. Fdo. Elizabeth Maidana. Socio - Gerente. -

El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable los precios cotizados por la firma para los ítems Nos. 23, 44, 69, 70, 71, 93, 164, 175 y 184. Se recomienda rechazar la oferta presentada en los referidos ítems; adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 15% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03.

Así mismo, se considera conveniente adjudicar el ítem Nro. 207, teniendo en cuenta que el oferente justifica el precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Se solicitó a la firma Alegría y Color S.R.L. la marca ni procedencia del ítem Nº 83 – la imputación objetiva. En fecha 20 de noviembre refiere: Título: "La imputación objetiva", Marca: AD-HOC, Procedencia: Argentina. Atte. Fdo. Elizabeth Maidana – Socio Gerente. –

El Comité verifica a través de la página www.paraguay.gov.py que Juan Ramón Maidana Gómez se encuentra como funcionario contratado del Ministerio de Salud; sin embargo, el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de Ley 2051/03, incisos a) y b), m) y n), modificado por la Ley N°6716/2021, por tanto, cumple con la calificación de la capacidad legal establecida en dicha normativa.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 2992/19 – Artículos 63 y 65, el Comité analiza y verifica que la firma ALEGRÍA Y COLOR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente en los ítems 9, 15, 56, 57, 58, 59, 78, 83, 161, 176 y 207, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.7.236.000.- (Guaraníes Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil). –

ÍTEMS NO COTIZADOS

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por ITEM. El Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto los siguientes ítems no cotizados de conformidad al Art.30 de la Ley Nº 2051/03 inc. a) Que no se hubiera presentado oferta; en base a la siguiente nómina: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27; 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 55, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 72, 74, 76, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 94, 95, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 126, 127, 128, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 177, 178, 179, 181, 183, 189, 190, 191, 199, 202 y 203.

DOCUMENTACIONES DE LAS FIRMAS ADJUDICADAS

OFERENTE	LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.	ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.
Oferta Total en el Acta de Apertura	95.476.000.-	121.803.000.-
Cert. MIC de Servicio de Origen Nacional	No presenta	No presenta
Carta/ Oferta Firmada	Cumple	Cumple
25% por debajo o 15% por encima del referencial	No Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Ratios Liq. End y Rent - 2020/21/22	Cumple	Cumple
No contraponerse a la Ley 6716/21 que modifica el Art. 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Copia de Cont. Ejecutados o facturas referente al llamado de los 3 últimos años (2020/2021/2022)	Cumple	Cumple

. Alejandro Cabrera
Consejo Directivo

Consejo Directivo

Abg. Lucas Chaiub D.
3 Consejo Directivo

Prof. Dr. Víctor Fretes Ferreira
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2023

Garantía 5%	5.000.000.- Cumple	7.000.000.- Cumple
Declaración Jurada de Miembros	Cumple	Cumple
Impuesto a la renta, Certificado de Cumplimiento Tributario o IVA al día	Cumple	Cumple
Cédula de Identidad	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple
Patente Comercial	Cumple	Cumple
Constitución y Estatuto Social	Cumple	Cumple
Poder Representante	Cumple	Cumple
Margen de Preferencia Local	No aplica	No aplica
Se verifica si se encuentran o no como funcionarios administrativos activos en la página documentos.gov.py.	Alejandro Gatti Van Humbeeck C.I.: 427.178 María Sara Gatti Van Humbeeck C.I.: 427.213 Cumple	Nancy Maidana C.I.: 3.811.454 Carlos Centurión C.I. 2.018.241 Juan Maidana C.I. 4.058.118 Cumplen

CAPACIDAD FINANCIERA

RATIOS PRINCIPALES	LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.				ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.			
	2020	2021	2022	PROM.	2020	2021	2022	PROM.
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	4,96	16,58	9,28	10,27	2,84	11,76	25,95	13,52
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,19	0,06	0,10	0,12	0,28	0,08	0,02	0,13
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	-0,03	0,03	0,008	0,002	-1,69	2,66	8,52	3,16

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por las firmas se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD Nº25/2023 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 434.446.- Total PAC.165.000.000.-

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el dictamen técnico y jurídico, los rangos autorizados con relación al PAC 434.446, Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, éste Comité de Evaluación, ***DICTAMINA****:*

1.- ***Recomendar la Adjudicación*** *en el marco del llamado a Contratación Directa Nº25/2023 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA, a las firmas más económicas y convenientes del llamado, por el monto total de Gs. 38.022.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Veintidós Mil) de conformidad al siguiente detalle:*

LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A.

Ítems 17, 30, 32, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 52, 67, 73, 97, 103, 111, 114, 120, 122, 124, 130, 134, 136, 142, 146, 158, 162, 167, 168, 172, 182, 185, 192, 196, 197 y 205 por el monto total de Gs.30.786.000.- (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil). –

ALEGRIA Y COLOR S.R.L.

Ítems 9, 15, 56, 57, 58, 59, 78, 83, 161, 176 y 207, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.7.236.000.- (Guaraníes Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil). –

2 – ***Declarar Desiertos los Ítems*** *1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 55, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 72, 74, 76, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 94, 95, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 126, 127, 128, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 177, 178, 179, 181, 183, 189, 190, 191, 199, 202 y 203 de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03.-*

3 – ***Declarar Desiertos los Ítems*** *4, 22, 23, 31, 38, 40, 44, 48, 49, 51, 53, 54, 60, 65, 69, 70, 71, 75, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 93, 96, 98, 99, 104, 112, 113, 115, 125, 129, 132, 133, 135, 143, 152, 160, 164, 171, 174, 175, 180, 184, 186, 187, 188, 193, 194, 195, 198, 200, 201, 204 y 206 de conformidad al Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03.-*

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

. Alejandro Cabrera
Consejo Directivo

Abg. Lucas Chaluh D.
Consejo Directivo

Consejo Directivo

Prof. Dr. Víctor Fretes Ferreira
Comité de Evaluación

Guillermo San Martin